



PRINCIPIOS PARA UNA
NUEVA CONSTITUCIÓN

DIGNIDAD, JUSTICIA, LIBERTAD

En los últimos meses, innumerables han sido las ideas y propuestas de redacción de nuestra futura Carta Fundamental. Desde el Instituto Res Publica, destacamos aquellos principios que deberían ser transversales a todo el espectro político y que, además, podemos encontrar en el espíritu de nuestra nación, así como a lo largo de toda nuestra historia. Es nuestro deber como ciudadanos construir una sociedad con principios firmes y que permitan proyectar un Chile verdaderamente digno, justo y libre.

CONSTITUCIÓN PARA UNA SOCIEDAD DIGNA

La construcción de una sociedad digna debe iniciarse desde de la base, esto es, reconociendo la importancia de las personas. Desde la dignidad de todos y cada uno de los habitantes de nuestro país.

Es la persona en su razón, libertad y sociabilidad la que forma la familia, las instituciones y el Estado.

Los pilares de una sociedad digna imprescindibles en una constitución son:



2

1 DERECHO A LA VIDA

La vida es el primer derecho garantizado por la mayoría de las constituciones en el mundo y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto es con justa razón, ya que sin este derecho no se puede ejercer ningún otro. El derecho a la vida implica varias cosas: por una parte, establece la prohibición al Estado de torturar, asesinar y, por tanto, atentar directamente contra este bien. Por otra, implica

su protección, por lo que el mismo Estado se preocupa de la seguridad de las personas, concentrando el uso legítimo de la fuerza.

Esta protección debiese abarcar a **todas y cada una de las personas**, sin discriminar su sexo, raza o condición, desde su concepción hasta su muerte natural.

2 LA FAMILIA COMO NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD

Es a través de la familia que las personas se integran a la sociedad: aquí **los individuos aprenden sobre el respeto, el bien común y la forma de relacionarse en la sociedad.** La Constitución debe proteger a la familia por ser la base fundamental de la sociedad. Además, debe reconocer que cada niño tiene derecho a un hogar donde tenga un apoyo adecuado para su desarrollo físico e intelectual de acuerdo a su necesidad. Sin embargo, somos conscientes de que en la sociedad actual no todos tienen el privilegio de nacer en una familia que les permita desarrollarse dignamente. Justamente, es en esos casos en los que la sociedad debe actuar

para protegerlos y ayudarlos. Se le deben **ofrecer las mismas oportunidades que a los demás chilenos; la familia en que uno nace, no debe ser una limitante para el crecimiento personal.**

El fortalecimiento de la institución de la familia incluye el reconocimiento de la importancia del matrimonio. Pese a ser realidades diferentes, el matrimonio y la familia son dos componentes de una combinación particularmente relevante para el Estado y para el ser humano en general. El matrimonio es la base de la familia y la familia es la base de la sociedad.



3 EL ESTADO AL SERVICIO DEL BIEN COMÚN

El tercer pilar de una sociedad digna es que el **Estado está al servicio de la persona, esto quiere decir, que el Estado solamente existe por y para la persona humana.** Sin embargo, esto no significa que el individuo y el Estado sean antagonistas, sino que el Estado es el medio a través del cual la sociedad se organiza para poder llevar a cabo algunas de las tareas fundamentales para el bien común. Todos estamos llamados al bien común, tanto las personas, como las organizaciones de la sociedad civil y, por supuesto, también el Estado.

La acción del Estado por el bien común es en aquellos casos en que los particulares o no puedan o no quieran llevar a cabo ciertas tareas. Este es el llamado **rol subsidiario.** Sin embargo, además, debe cumplir algunas funciones que le son propias y que no le están permitidas a los particulares como: la seguridad común, las relaciones internacionales y la administración de justicia. Se trata de las llamadas funciones indelegables del Estado.

CONSTITUCIÓN PARA UNA SOCIEDAD JUSTA

La persona, además de dotada de dignidad, es un ser social. Esto significa que para alcanzar su máximo desarrollo posible necesita vivir en comunidad y relacionarse con otros. **La vida en sociedad tiene exigencias de justicia, siendo una de estas la existencia de una autoridad o gobierno** que permita coordinar los esfuerzos de los ciudadanos y orientarnos hacia el bien común.

La **justicia, desde una perspectiva objetiva, es uno de los componentes necesarios para la paz y la tranquilidad social.** La Constitución debe ordenar a la comunidad y dar forma a las instituciones que son las que, en definitiva, hacen posible y contribuyen al bien común.

Un Chile más justo se funda en instituciones y principios que protegen la justicia, respetando las bases de la institucionalidad, así como la actividad legítima de la familia y la sociedad civil. A su vez, un Chile más justo debe garantizar la educación y los diversos proyectos de vida en la sociedad, entendiendo que la educación es uno de los principales motores de movilidad social y que facilita la generación de mayores oportunidades. Por último, **de la mano con la sociedad justa, va la responsabilidad cívica de los diversos miembros que la componen,** debiendo todos contribuir al bien común.

Los pilares de una sociedad justa imprescindibles en una constitución son:

4

1 BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD

Las bases de la institucionalidad son el conjunto de principios y normas que el mismo Estado y sus organismos deben respetar. Además, como componente dogmático, podemos incluir los derechos fundamentales que por lo general se enlistan en las constituciones. Estas normas protegen a los ciudadanos de los abusos del Estado y su respeto constituye una exigencia de justicia.

La Constitución crea y limita a los órganos estatales, estableciendo sus facultades y sus obligaciones. **La forma de organización política de nuestro país es la república democrática.** Este instrumento es utilizado para evitar las tiranías, incluso aquellas que provienen de las mayorías circunstanciales. Desde esta perspectiva, la Constitución tiene importancia para el respeto de la dignidad y libertad de las personas.

2 DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LIBERTAD DE ENSEÑANZA

Dentro de los derechos a los que nos referimos en el número anterior se encuentra la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, los que aparecen una vez que tenemos una sociedad, incluso la más pequeña, como una familia. **La protección de la libertad de enseñanza consiste en reconocer a los padres su condición prioritaria de educadores de sus hijos, teniendo el derecho y el deber preferente de educarlos, antes que el Estado.** Este, si bien debe cumplir con el rol de promover,

incentivar y facilitar el acceso a la educación, debe siempre tener un respeto irrestricto por el proyecto de vida bajo el cual los padres buscan educar a sus hijos. La libertad de enseñanza comprende por una parte la abstención del Estado de interferir en los diversos proyectos educativos y, por otro lado, el deber de facilitar los medios para su desarrollo. Asimismo, el derecho a la educación consiste en el deber del Estado de garantizar el acceso a los niveles educativos obligatorios para toda la población.

3 RESPONSABILIDAD CÍVICA

En una sociedad justa, los miembros deben tener responsabilidad cívica, tanto en su faceta individual como social. El ejercicio de la libertad por una persona, en caso alguno puede conllevar la violación de derechos de terceros. **La responsabilidad cívica, no se limita a un deber de abstención, sino que va de la mano con la obligación de todos aquellos que componemos la sociedad de contribuir al bien común.** La justicia, dice Ulpiano, “es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo”.

Cada ciudadano debe no solamente cumplir con sus contratos particulares con otros, sino que debe cumplir sus deberes con el Estado y la sociedad. Al mismo tiempo que las personas que están en el Estado deben actuar con integridad cumpliendo la ley e incluso yendo más allá, ya que no es suficiente no cometer delitos, sino que deben **comprometerse a realizar las actividades necesarias que conduzcan al bien común** dentro de sus atribuciones.



CONSTITUCIÓN PARA UNA SOCIEDAD LIBRE

El ser humano, producto de su racionalidad y voluntad, es un ser libre. Esta realidad especial de la persona exige que **el Estado respete la libertad de las personas para que estas puedan desarrollarse como lo consideren más conveniente y, en ese mismo sentido, puedan actuar para buscar su propia felicidad.** Algunos principios que necesariamente deben ser resguardados en orden a una sociedad con libertad efectiva, y no meramente nominativa son: el derecho de propiedad, la libre iniciativa en materia económica y la libertad laboral, además de la existencia de una sociedad dinámica y de oportunidades, que favorezca la movilidad social y no abandone a los que se quedan atrás.

Los pilares de una sociedad libre imprescindibles en una constitución son:

1 PROPIEDAD PRIVADA

Podemos ver la propiedad privada desde dos perspectivas distintas. En primer lugar, desde el punto de vista de la dignidad humana. **La persona, en el lugar especial que ocupa en el mundo, tiene el derecho a hacer suyas las cosas que son producto de su trabajo y, también, aquellas que se derivan de los actos que realiza con otras personas.**

En este sentido, las personas están llamadas a hacer suyas las cosas del mundo, de conducirlas y ordenarlas, permitiendo la vida en comunidad. En segundo lugar, la propiedad privada es la manera más eficiente de distribución y creación de riquezas, permitiendo a las personas disfrutar de forma exclusiva de ciertas cosas y servirse de ellas para su sustento y el de su familia.

La propiedad privada es uno de los pilares de la libertad de las personas, no porque la propiedad sea causa de la libertad, sino porque **es necesaria para la manifestación y ejercicio de la libertad.** La experiencia de la historia nos recuerda que donde no se reconoce y respeta la propiedad, con seguridad habrá vulneración de derechos humanos. El respeto de la propiedad privada es una garantía de la libertad política. Sobre la propiedad privada grava una hipoteca social, puesto que ella es el medio para alcanzar el destino universal de los bienes, que es el fin al cual se ordena, de modo que, cuando ese fin no se cumple, corresponde al Estado corregir esa situación.

2 LIBRE INICIATIVA EN MATERIA ECONÓMICA Y LIBERTAD LABORAL

La libre iniciativa en materia económica y la libertad laboral son dos caras de la misma moneda: la libertad de perseguir la excelencia en la actuación profesional. En este sentido, una de las garantías que **el Estado debe tener en cuenta es que las personas puedan elegir el ámbito en que quieran desarrollar su actividad diaria.**

Por una parte, la libre iniciativa económica permite que las personas en su autonomía puedan emprender y lleven a cabo sus propios negocios, mientras que **la libertad laboral es la**

posibilidad de emplearse a otro. Sin embargo, la libertad laboral no es una mera posibilidad de empleo, sino que implica que el Estado no debe entorpecer la movilidad laboral que permite a una persona cambiarse de uno a otro. La defensa de ambas garantías no termina en la necesidad de sustentación personal, sino que además implica un deber para con la sociedad de contribuir al bien común y, en especial, de proveer los medios de sustentación a su propia familia, ya sean sus hijos, padres o hermanos.

3 UNA SOCIEDAD DINÁMICA Y DE OPORTUNIDADES

Un Chile digno, justo y libre debe favorecer la movilidad social y premiar el mérito, sin abandonar a los más vulnerables. **Entendemos como movilidad social la posibilidad efectiva de permitirles a las personas mejorar la calidad de vida de sus familias, según su mérito, vocación y proyecto de vida.** La movilidad social no está limitada a un aumento de ingresos o patrimonio, por el contrario, se trata de un mejoramiento general de la persona y su grupo familiar, que incluye aspectos no materiales. Una de las bases de una sociedad dinámica es la educación, la que, como se puede ver día a día, permite a las personas salir de la pobreza por sus propios medios.

No obstante, la garantía de la educación y las mejores oportunidades no bastan. También se requiere un marco institucional que favorezca la certeza y la libertad. Con certeza nos referimos a la claridad en las reglas del juego y su aplicación. Los ciudadanos deben poder realizar actividades sabiendo que el Estado le garantiza ciertos mínimos, como lo es una inflación controlada, una carga tributaria proporcionada y la protección de la propiedad privada. Y con libertad, en este sentido, hacemos referencia a la autonomía y espacio de acción de las personas, siendo **trabajo del Estado velar por el respeto a las reglas y que la sociedad se vea beneficiada por la sana competencia, y se combata, asimismo, la corrupción y la colusión.**



CHILE: UNA OPORTUNIDAD

En el próximo proceso constituyente, tendremos la opción de edificar las bases institucionales del Chile del futuro.

Este proceso ha sido considerado transversalmente como uno de los más relevantes de la historia reciente de nuestro país, pues marcará la vida política de Chile para las próximas décadas.

Es por esto que los próximos meses, desde el **Instituto Res Publica** aportaremos al proceso que ha iniciado desde las ideas que inspiran a nuestra institución, con miras a que la Nueva Constitución proteja, respete y promueva la dignidad y la libertad humana, la justicia y las oportunidades para todos los chilenos.

**Revisa nuestro
material constitucional**



@i_respublica



@i_respublica



@InstitutoResPublica

www.respublica.cl